



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



ACUERDO INTERNO DE COORDINACIÓN  
DG/UJC/HN/HGO/003/2014

ACUERDO INTERNO DE COORDINACIÓN PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGIA, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL DR. PRÓSPERO EDUARDO CHÁVEZ ENRÍQUEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO, CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL PARA EL NIÑO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. FANNY LETICIA MIJANGOS CORTAZAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA Y EL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, REPRESENTADO POR EL DR. RAMON ALBERTO PIÑON CARRERAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "HPN" Y EL "HGO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL "HPN":

1.- Que la Dra. Fanny Leticia Mijangos Cortázar es su Directora, como lo acredita con el nombramiento de fecha siete de noviembre del dos mil trece, otorgado a su favor por el Dr. Próspero Eduardo Chávez Enríquez, Director General del Instituto Materno Infantil del Estado de México, razón por la cual cuenta con facultades para celebrar el presente acuerdo.

2.- Que señala como domicilio para efectos del presente Acuerdo, el ubicado en Paseo Colón sin número casi esquina con Paseo Tollocan, Colonia Isidro Fabela, Toluca, México.

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**en grande**



INSTITUTO  
MATERNO INFANTIL  
ESTADO DE MÉXICO

## II.- DECLARA EL "HGO":

1.- Que el Dr. Ramón Alberto Piñón Carreras, es su director como lo acredita con nombramiento de fecha primero de junio del año dos mil trece, otorgado a su favor por el M. C. Filiberto Cedeño Domínguez, razón por la cual cuenta con facultades para celebrar el presente acuerdo.

2.- Que señala como domicilio para efectos del presente acuerdo, el ubicado en Paseo Tollocan sin número esquina Puerto de Palos, Colonia Isidro Fabela, Toluca, México.

## III.- DECLARAN "LAS PARTES"

1.- Que ambas partes son Entidades Dependientes del Instituto Materno Infantil del Estado de México el cual es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto principal es la salud fortaleciendo el tercer nivel de atención en las áreas de su especialización, en términos de los artículos 2.14 y 2.15 del Código Administrativo del Estado de México.

2.- Que es su voluntad suscribir el presente acuerdo a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de los objetivos encomendados a cada parte.

En virtud de lo anterior, las partes manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El presente acuerdo tiene como objeto establecer las bases sobre las cuales ambos Hospitales se coordinarán y colaborarán para que el "HGO" realice la toma de radiografías y revelado de las placas radiográficas solicitadas por el "HPN", así como el envío de pacientes del "HGO" para que les sean realizadas Tomografías Axiales Computarizadas y resonancia magnética en el "HPN".

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**SEGUNDA. MECANISMO.-** El “HPN” enviará al “HGO” las placas radiográficas a revelar, con una periodicidad no mayor a cuatro veces por día, a excepción de los casos de urgencia en los que se podrán enviar en cualquier momento y revelarse a la mayor brevedad posible de acuerdo a la capacidad que en el momento tenga el servicio de radiología del nosocomio que prestará este servicio. De igual forma el “HGO” solicitará al “HPN” la realización de tomografías y resonancia magnética a sus pacientes.

**TERCERA. PAGO DE COSTOS.-** En caso de que la toma de placas radiográficas portátiles al “HPN” implicara algún costo para el “HGO”, este será absorbido por el “HPN”.

**CUARTA. CONSUMIBLES.-** Todo el material, insumos y consumibles que se utilicen para el revelado de placas radiográficas y toma de radiografías portátiles solicitadas por el “HPN”, serán reintegradas mensualmente al “HGO”, mediante un informe consumo que éste último hará al primero, y de esta forma el “HPN” mensualmente reintegrará estos bienes al nosocomio prestador del servicio.

**QUINTA. ENVIO DE ESTUDIOS.-** Una vez reveladas las placas radiográficas el “HGO” informará al Servicio solicitante del “HPN” para que de forma inmediata recojan las mismas, para lo cual se establecerá un mecanismo de recibo documental de las mismas en el que se establezca fecha y hora de solicitud y de recepción.

**SEXTA.- RELACION LABORAL.-** El “HGO” y el “HPN” convienen en que el personal aportado para la realización del presente acuerdo interno de colaboración, se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella que la emplee, por ende asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos en el presente o de acuerdo interno de coordinación.

**SEPTIMA. VIGENCIA.** El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia de dos años.

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



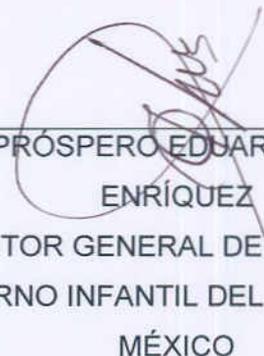
GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



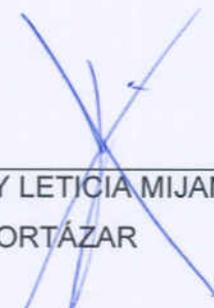
Lo no previsto en el presente instrumento se resolverá de común acuerdo por las partes y en su caso por las autoridades competentes del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL FIRMAN DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA EL PRESENTE ACUERDO INTERNO DE COLABORACIÓN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

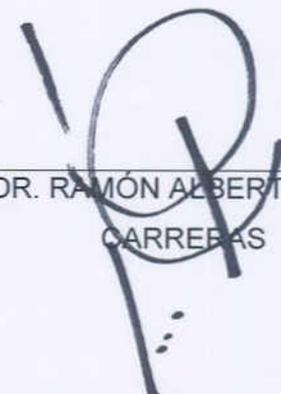
TESTIGO DE HONOR

  
\_\_\_\_\_  
M. C. PRÓSPERO EDUARDO CHÁVEZ  
ENRÍQUEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE  
MÉXICO

POR EL "HPN"

  
\_\_\_\_\_  
DRA. FANNY LETICIA MIJANGOS  
CORTÁZAR

POR EL "HGO"

  
\_\_\_\_\_  
DR. RAMÓN ALBERTO PIÑÓN  
CARREÑAS

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO